

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TERUEL - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

TERUEL - HUILA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 4 No 4-52

Mesa: 0

26.607.943	DACONTE MANCHOLA YORD YENY ALEJANDRA	Remanente	1.084.924.091	AGUIRRE CASAS MARIO ALEJANDRO	Remanente
26.593.157	ORTEGA BARRIOS MARIA REQUILDA	Remanente	1.075.300.681	CARDOZO PENAGOS JUAN RAUL	Remanente
1.084.925.853	VARGAS IQUIRA KAREN VANESA	Remanente	1.084.922.585	BUSTOS MEDINA INGRI DE LOS ANGELES	Remanente
26.592.869	LOPEZ ARDILA ALBA LUCIA	Remanente	1.003.807.669	RODRIGUEZ LOSADA NICOL VANESA	Remanente
7.699.628	OBREGON SALAZAR LEONEL FERNANDO	Remanente	83.224.241	TRUJILLO ZULETA ARMANDO	Remanente
1.075.219.566	CALDERON LEYVA MONICA	Remanente	1.079.534.316	CERQUERA CERQUERA KAREN DANIELA	Remanente
1.030.571.146	DUQUE LOPEZ JAVIER EDUARDO	Remanente			

Mesa: 1

1.084.925.582	VARGAS MAGNIO MONICA LEANDRA	Pres.	1.084.922.124	MORALES PATIO ANA SOFIA	Vice.
1.075.214.820	LADINO CARRILLO MARIA ANGELICA	Voc.1.	26.593.483	CASAS VARGAS SANDRA YICELA	Voc.2.
1.084.924.486	PERDOMO LAGUNA DAVID SANTIAGO	Voc.3.	1.084.923.338	TRUJILLO YUCUMA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 2

83.225.319	PERDOMO LAGUNA DIEGO FERNANDO	Pres.	1.084.923.388	QUINTERO CAMACHO LIDA MARCELA	Vice.
52.694.081	VARGAS VARGAS LIDA ROCIO	Voc.1.	1.084.922.022	LONDOÑO ANDRADE KAREN YULIETH	Voc.2.
1.084.925.403	CASAS SALAZAR GUSTAVO ANDRES	Voc.3.	26.593.051	PEREZ SILVA MARTHA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 3

26.592.692	CUELLAR LAGUNA CECILIA	Pres.	1.004.493.967	ROSETO SALAZAR CARLA VANESSA	Vice.
26.593.119	TRUJILLO LADINO LILIA ARNOBY	Voc.1.	1.084.925.716	SILVA GAONA DANIEL FELIPE	Voc.2.
1.084.925.893	VARGAS FERNANDEZ NATALIA	Voc.3.	83.027.162	VARGAS LOSADA JOSE RICARDO	Voc.4.

Mesa: 4

26.593.075	CALDERON PASTRANA MARITZA	Pres.	1.084.924.321	MEDINA CERQUERA YILVER	Vice.
1.004.494.089	BARRIOS PENAGOS ANDRES FELIPE	Voc.1.	1.075.295.033	HERNANDEZ CARVAJAL DANILO FERNANDO	Voc.2.
36.309.136	POLANIA PATIO ADRIANA PATRICIA	Voc.3.	55.156.404	PATIO TRUJILLO MARTHA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 5

1.084.922.496	FERNANDEZ CALIZ MAYURI	Pres.	1.075.245.604	LEGUIZAMO PEREZ LAURA VANESSA	Vice.
1.084.924.343	LADINO ANDRADE DANIEL FERNANDO	Voc.1.	65.731.164	PEREZ SILVA SANDRA CAROLA	Voc.2.
1.004.301.699	ALDANA CORDOBA JEISON YESID	Voc.3.	1.007.287.115	HERRERA HERRERA YESICA LISETH	Voc.4.

Mesa: 6

7.727.798	GUZMAN GARCIA MAURICIO	Pres.	1.084.922.419	VARGAS CERQUERA DANA XIHOMARA	Vice.
1.075.257.513	CARDOZO PENAGOS EDUAR ANDRES	Voc.1.	1.076.903.709	MEDINA REYES MARIA JOSE	Voc.2.
1.084.925.082	RAMIREZ CERQUERA CRISTIAN DAVID	Voc.3.	26.593.727	VARGAS PASTRANA JACQUELINE	Voc.4.

Mesa: 7

1.077.843.142	MOSQUERA GONZALEZ JUAN DIEGO	Pres.	1.004.494.196	PASTRANA MONTILLA JEFERSON ALEXIS	Vice.
1.075.318.349	CAMACHO POLANIA OLIVA DEL PILAR	Voc.1.	1.084.925.096	TRUJILLO CUELLAR PAULA ANDREA	Voc.2.
1.084.922.964	VARGAS PASTRANA ANGELICA	Voc.3.	26.593.459	SALAZAR CARDENAS ARLENDY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.084.925.406	ORDÓÑEZ ORTIZ LAURA CAROLINA	Pres.	1.084.922.126	TRUJILLO TRUJILLO DAIRIO JULIAN	Vice.
1.007.273.397	VARGAS LEON LAURA KATHERINE	Voc.1.	26.593.815	HERRERA SILVA MARIA MERCEDES	Voc.2.
7.697.216	GARCIA TOVAR ALEXANDER	Voc.3.	1.084.925.334	RAMIREZ BARRIOS JHON MARIO	Voc.4.

Mesa: 9

55.150.591	PERDOMO MARIA EDILMA	Pres.	12.139.314	VARGAS GONZALEZ MARLIO	Vice.
1.084.923.368	RUIZ DAVID LUISA FERNANDA	Voc.1.	55.158.390	CUELLAR LAGUNA JENNY	Voc.2.
1.084.925.016	SALAZAR MARTINEZ LUISA FERNANDA	Voc.3.	26.593.866	VARGAS PEREZ GLORIA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 10

1.084.922.025	MAJIN LADINO JUAN SEBASTIAN	Pres.	26.593.926	SALAZAR VARGAS FRANCI YOANI	Vice.
55.171.584	VARGAS VARGAS AMALIA JHOANA	Voc.1.	80.853.353	CAMACHO LADINO VICTOR ALFREDO	Voc.2.
1.080.294.051	SANCHEZ RODRIGUEZ SULEIMA	Voc.3.	83.224.984	ANDRADE POLANIA RUBEN DARIO	Voc.4.

Mesa: 11

1.079.408.803	BONILLA ZAPATA MARIA FERNANDA	Pres.	26.592.723	PASTRANA MORALES EDNA YOLY	Vice.
26.593.871	SILVA LAGUNA MAYERLI	Voc.1.	26.592.894	CALDERON RAMIREZ FRANCIA ELENA	Voc.2.
36.113.452	SILVA ARGOTE EDISNEY	Voc.3.	1.007.273.524	TRUJILLO CUENCA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 12

1.084.925.479	VARGAS PASTRANA JORGE LUIS	Pres.	1.193.085.541	VARGAS PERDOMO VALENTINA	Vice.
39.792.493	CALDERON RAMIREZ ANGELA	Voc.1.	1.084.922.373	PERDOMO EPIA ANYI NELISA	Voc.2.
1.084.925.896	QUINTO VARGAS JUAN CAMILO	Voc.3.	1.004.494.023	ALVAREZ LEGUIZAMO YILBER GUSTAVO	Voc.4.

Mesa: 13

79.983.511	ARDILA ARDILA CARLOS ANDRES	Pres.	1.004.493.746	GUZMAN CHILA KAROL MICHELL	Vice.
1.004.493.756	CUSPIAN CALDERON ANDRES FELIPE	Voc.1.	26.592.381	LADINO CASTRO NORBEY	Voc.2.
26.593.966	CASTRO SILVA YENI ALEXANDRA	Voc.3.	26.593.768	ANDRADE LEIVA LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 14

1.084.923.033	POLANCO PEREZ DIEGO JOSE	Pres.	1.004.491.126	TRUJILLO TRUJILLO EDWIN ARLEY	Vice.
1.003.803.854	VARGAS CABRERA MARIA JULIANA	Voc.1.	1.003.951.496	CARDENAS PASTRANA KATERINE	Voc.2.
1.084.923.862	PERDOMO SILVA MARIA DEL MAR	Voc.3.	26.593.522	SILVA IPUZ MARIA EUGENIA	Voc.4.

Mesa: 15

1.004.494.026	MEDINA MONTILLA JESSICA ALEJANDRA	Pres.	36.312.431	GOMEZ VARGAS VIANNEY ZULEICA	Vice.
1.084.924.839	ANACONA VARGAS MARLI YANETH	Voc.1.	1.075.303.631	PEREZ CARDENAS KELI DAYANA	Voc.2.
1.084.925.360	TRUJILLO ESCOBAR JUAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.007.273.546	PATIO PASTRANA MARIA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 16

83.225.369	SILVA LAGUNA DUVERNNEY	Pres.	53.125.300	BAYLON EPIA KENNY ELIANA	Vice.
1.084.923.833	TRUJILLO BARRIOS DANIEL FELIPE	Voc.1.	1.080.293.010	FIERRO VALENZUELA YAQUELINE	Voc.2.
1.084.923.299	HERNANDEZ FIERRO YERSON ARLEY	Voc.3.	26.423.851	BARRIOS ORTEGA CLAUDIA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 17

1.003.815.341	VEGA POLANIA YANIA VANNESA	Pres.	1.084.924.030	CUENCA DAVID CECILIA FERNANDA	Vice.
1.003.808.320	ACEBEDO BONILLA NORMAN	Voc.1.	1.084.924.446	MONTEALEGRE LEON LAURA ALEJANDRA	Voc.2.
1.084.923.371	CASAS VARGAS LEIDI CATERIN	Voc.3.	1.004.493.923	CASTILLO MEDINA JULIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.075.216.380	LADINO ZAPATA NATALIA	Pres.	1.084.923.287	CALIZ RESTREPO SINDI YOANA	Vice.
1.084.923.902	PEREZ MONJE DANIELA ALEJANDRA	Voc.1.	1.075.214.526	HERNANDEZ ARIAS DANIELA FERNANDA	Voc.2.
1.084.925.831	QUINTERO PASTRANA NATALIA	Voc.3.	1.075.254.959	ARDILA PASTRANA DIEGO ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 19

1.004.493.780	LAGUNA ARIAS YEISON FARITH	Pres.	1.084.924.284	PENCUE CUNACUE YORLADY	Vice.
1.024.543.756	MUÑOZ EPIA LAURA CRISTINA	Voc.1.	1.007.273.589	CUELLO BECERRA YULIHET YAQUELINE	Voc.2.
1.003.864.908	CERQUERA MONTEALEGRE MANUEL ESTEBAN	Voc.3.	1.084.924.230	HURTADO TRUJILLO ADRIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 20

27.093.746	GUZMAN TORO LUCY YUDY	Pres.	1.084.924.968	RESTREPO BARRIOS KARLA ALEJANDRA	Vice.
1.084.923.562	POLANCO PATIO PABLO ANDRES	Voc.1.	1.084.922.353	ANDRADE FERNANDEZ JAIME ESTEBAN	Voc.2.
1.004.155.923	ROSETO SALAZAR PAULA ANDREA	Voc.3.	1.084.923.374	CASTRO CAMPOS VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 21

1.007.273.377	MARTINEZ TRUJILLO ANDRES FELIPE	Pres.	1.084.924.563	CERQUERA VARGAS YANKARLOS	Vice.
26.592.489	ROSETO PERDOMO ARGENTIS	Voc.1.	1.084.922.242	QUIMBAYA PASTRANA MARIA ANDREA	Voc.2.
36.184.327	DIAZ LOPEZ SILVIA MARGALY	Voc.3.	7.686.409	BARREIRO LOSADA JHON FREDY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 EL ALMORZADERO

Dirección: INST EDUCATIVA INSP. EL ALMORZADERO

Mesa: 0

1.084.922.043	PEREZ LAGUNA KAREN MELIZA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

26.593.146	PERDOMO LAGUNA GLORIA MILENA	Pres.	1.075.275.089	ANDRADE FIERRO LEDY MARGELY	Vice.
1.084.925.733	TRUJILLO GUZMAN JOAN FELIPE	Voc.1.	26.592.964	BARRIOS VARGAS MALFI	Voc.2.
1.084.924.944	CALDERON BONILLA MEDARDO	Voc.3.	26.592.632	ORTIZ ARIAS DENIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 146 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

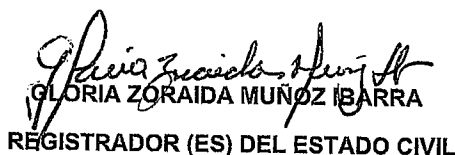
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TERUEL - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA ZORAIDA MUÑOZ IBARRA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL